REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo – E.G.
Radicado: 252903103002-**2019-00332-00**

En atención a la petición elevada por el FNA, se le indica a la entidad demandante, que la aceptación de la renuncia compete al mandante y no al Juzgado.

Respecto al otro punto de inconformidad, se dispondrá el reconocimiento al nuevo apoderado, con el cual, por sustracción de materia se tiene por relevado el anterior

Por lo antes señalado el Juzgado Resuelve:

En consecuencia, se **RECONOCE** personería a la abogada **DANYELA REYES GONZÁLEZ,** como mandataria judicial de la ejecutante FONDO NACIONAL DE AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 05/08/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dde14352dccfd3c5d462778d275b541ea05e73bec4864dff48576df13a905c4**
Documento generado en 04/08/2022 03:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica